



**Municipio
de Tigre**

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto

DECRETO 356/09

T3

TRANSPORTE PÚBLICO
DE PASAJEROS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Convalidado por Ordenanza 3007/09

CORRESPONDE EXPTE. 4112-38.848/07; 4112-4104/08; HCD-167/07

TIGRE, 16 de marzo de 2009.-

VISTO:

La situación actual de los distintos servicios de transporte público de pasajeros de jurisdicción comunal, y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis de dicha situación y los estudios realizados, surge la necesidad de adoptar medidas urgentes que permitan brindar al usuario servicios ajustados a la demanda real, ya que la prestación actual no refleja la evolución del Partido de Tigre en su infraestructura vial y desarrollo de importantes núcleos urbanos.

Que esta situación requiere el reordenamiento y reestructuración integral de los recorridos troncales y distintos ramales así como la renovación del parque automotor.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase ad referendum de la convalidación del H. Concejo Deliberante la prórroga por un período de cinco (5) años, contados a partir de la firma del contrato de concesión, de la explotación de los servicios de transporte automotor de pasajeros de la LÍNEA N° 721 "MICRO ÓMNIBUS GENERAL PACHECO S.A." Licitación Pública N° 4/91, de conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza N° 1159/91, artículo 27 inciso 22) del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y artículo 14 del Decreto Ley N° 16378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros de la provincia de Buenos Aires", de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 2.- Apruébase el plan presentado por la empresa "MICRO ÓMNIBUS GENERAL PACHECO S.A." LÍNEA N° 721, de acuerdo al Anexo II, de renovación y reconversión de las unidades de la flota que integran el parque móvil, a efectos de que las unidades no superen los veinte (20) años de antigüedad en forma individual o quince (15) años de promedio en conjunto. Deberá cumplir con las normas vigentes en materia laboral, de higiene y seguridad y con los convenios colectivos de trabajo aplicables al personal. No deberá poseer deuda por cualquier concepto con el Municipio de Tigre.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo, en caso de suspensión unilateral del servicio del transporte público por parte de la empresa "MICRO ÓMNIBUS GENERAL PACHECO S.A." LÍNEA N° 721, podrá otorgar permisos precarios, transitorios y revocables, en un todo de acuerdo con el artículo 31 del Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros de la provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 4.- Apruébase ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante el "Plan de Reestructuración del Sistema de Transporte Público de Pasajeros por Automotor del Partido de Tigre" respecto de las líneas N° 720 M.O.T.S.A. y N° 721 M.O.G.P.S.A. de acuerdo con el reordenamiento y reestructuración de los recorridos troncales y ramales de la empresa "MICRO ÓMNIBUS GENERAL PACHECO S.A." LÍNEA N° 721 que consta como Anexo III. La reestructuración de los servicios de la LÍNEA N° 721 no deberá producir reducción de personal.

ARTICULO 5.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario de Gobierno, de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y de Protección Ciudadana.

ARTICULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y la Dirección General de Tránsito. Remítase a convalidación del H. Concejo Deliberante.

ANEXO I

RECORRIDOS REESTRUCTURADOS Y CONCESIONADOS DE LA LÍNEA N° 721

CONCESIONARIA: “EMPRESA MICRO ÓMNIBUS GENERAL PACHECO S.A.”

PARQUE MÓVIL: ~~máximo 65 unidades – mínimo 52 unidades~~

PARQUE MÓVIL: máximo 73 unidades - mínimo 52 unidades (modificación introducida por Decreto 628/09.-

RECORRIDOS

TRONCAL PALOMA-CALLAO

IDA: Salida de Ruta 197 y Colombia - Colombia - Las Achiras - 29 de Noviembre - 9 de Julio - Quevedo - Las Dalias - J. J. Valle - Cotenaster - Las Lilas - Avda. La Paloma - Groussac - Las Heras - Lavalle - Ruta 197 - Estación Carupá – Colón - Cazón - San Martín - Liniers - Santa María - Callao - Chubut hasta Tuyuti.

REGRESO: Su misma ruta.

Km. de recorrido 1/2 vuelta: 20,1 km.

Duración del viaje: 55 minutos

Frecuencia Horaria:

De 04:00 a 06:00 hs. 9 minutos

De 06:00 a 21 :00 hs. 6 minutos

De 21:00 a 24:00 hs 10 minutos

SECCIONADO TARIFARIO

TRONCAL PALOMA – CALLAO

| | Sección | Kilometraje Parcial | Kilometraje acumulado |
|---------------------|----------|---------------------|-----------------------|
| Colombia y Ruta 197 | Cabecera | 0 | 0 |
| Ruta 197 y Lavalle | 1° | 3,8 | 3,8 |
| Iglesia de Pacheco | 2° | 2,4 | 6,2 |
| Puente El Taurita | 3° | 3,3 | 9,5 |
| Estación Carupa | 4° | 3,4 | 12,9 |
| Puente Lima | 5° | 3,2 | 16,1 |
| Chubut y Tuyutí | 6° | 4 | 20,1 |

Distancia recorrida entre cabecera: 20,1 Km.

Promedio distancia por sección: 3,35 Km.

RAMAL SAN LORENZO

IDA: Salida de Ruta 197 y Colombia - Colombia - Las achiras - 29 de Noviembre – 9 de Julio - La Cautiva - Derqui - El Lucero - Mitre - Pellegrini - Roca - Avellaneda - Colectora Este - Santa Rosa de Lima - Carlos Tejedor - Avellaneda - Roca - Pellegrini - Mitre - El Lucero - Derqui - La Cautiva - Las Dalias - J. J. Valle - Cotenaster – Las Lilas - Avda. La Paloma - Perú - Blas Parera - Bogotá - Río Negro - Ruta 197 - Larralde - Luís Pereyra - Ruperto Mazza - Montevideo - Ruta 197 - Colón – Cazón - San Martín - Olivera Cesar - Alsina - Maipú -Hospital de Tigre - Liniers.

REGRESO: Su misma ruta.

Km. Recorridos por 1/2 vuelta: 23,9 km.

Duración del viaje: 55 minutos

Frecuencia Horaria:

De 05:00 a 06.00 hs. 9 minutos

De 06:00 a 20:00 hs. 6 minutos.

De 20:00 a 22:30 hs. 10 minutos.

SECCIONADO TARIFARIO

RAMAL SAN LORENZO

| | Sección | Kilometraje Parcial | Kilometraje acumulado |
|-----------------------------|----------|------------------------|--------------------------|
| Colombia y Ruta 197 | Cabecera | 0 | 0 |
| Avellaneda y Colectora Este | 1° | 4,9 | 4,9 |
| Barrera Calle Perú | 2° | 5,1 | 9,9 |
| Iglesia Pacheco | 3° | 3 | 13,2 |
| Fabrica El Detalle | 4° | 3,6 | 16,6 |
| Estación Carupá | 5° | 3,1 | 19,7 |
| Puente Lima x Hospital | 6° | 4,2 | 23,9 |

Distancia recorrida entre cabecera: 23,9 Km.

Promedio distancia por sección: 3,98 Km,

RAMAL PUERTO DE FRUTOS

IDA: Salida de Ruta 197 y Colombia - Colombia - Belgrano - Francia - 25 de Mayo - Groussac - Las Heras - Lavalle - Ruta 197 - Belgrano - Libertad - Almirante Brown - Mármol - Independencia - Ruta 197 - Almirante Brown - Estación Carupa – Colón - Almirante Brown - Italia - General Mitre - Pizarro - Sarmiento - Puerto de Frutos.

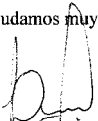
ANEXO II

PROPUESTA DE RENOVACION DE UNIDADES

De acuerdo con lo solicitado, cumplimos en hacerle llegar la composición del parque móvil de la empresa que se afectara a la prestación de los servicios de la línea 721 a partir de la reestructuración planteada.

Cumplimos en informar que dentro de los 60 días de iniciados los mismos, incorporaremos tres (3) unidades o Km. y en un lapso de los siguientes diez (10) meses se incorporaran otra siete (siete) unidades o km., las cuales iran reemplazando progresivamente a los vehículos de mayor antigüedad del parque móvil propuesto, con la seguridad que al flota asignada podrá satisfacer las expectativas que con relación a estos nuevos servicios se ha generado entre los vecinos del partido. De esta forma se renovarán durante el transcurso del primer año de concesión diez (10) unidades o Km. Durante los cuatro años sucesivos proponemos una renovación promedio de cinco (5) unidades o Km., por año, además se incluirá también la incorporación de unidades con pocos años de antigüedad, teniendo como objetivo durante el periodo de la prorroga de la concesión la renovación de alrededor del cincuenta por ciento de nuestro parque móvil

Sin otro particular, saludamos muy atte.


Luis A. Brusca
Presidente
M.O.G.P.S.A.

ANEXO III

RECORRIDO REESTRUCTURADO

CONCESIONARIA: Línea 720 M.O.T.S.A

PARQUE MÓVIL: Ampliación en diez (10) unidades OKm. A la explotación vigente.

RECORRIDOS

RAMAL VILLA LA ÑATA

IDA: Hipólito Yrigoyen, Estación Carupá, Colón, Avenida Cazón, Av. San Martín, Av. Liniers, Santa María, Ruta 27. Loreto, Solís, Morena, Mitre, Canal Villanueva.

REGRESO: La misma ruta

Frecuencia Horaria

De 04:00 a 06:00 hs. 30 minutos

De 06:00 a 20:00 hs. 20 minutos

De 20:00 a 22:00 hs. 30 minutos

De 22:00 a 24:00 hs. 60 minutos

SECCIONADO TARIFARIO

| | |
|--------------|-----------|
| | Sección |
| Salida Canal | Sección 1 |

| | |
|--------------------|-----------|
| Puente Lima | Sección 2 |
| Puente Guazú Nambí | Sección 3 |
| Curva La Ñata | Sección 4 |
| A.C.A. | Sección 5 |
| Puente Dique Lujan | Sección 6 |

RAMAL BARRIO EL ARCO

IDA: Hipólito Yrigoyen, Estación Carupá, Colón, Avenida Cazón, Av. San Martín, Av. Liniers, Santa María, Ruta 27, Ruta 9, Chilavert, Ruta 9, Gorriti, Barrio EL Arco.

REGRESO: La misma ruta

Frecuencia Horaria

De 04:00 a 06:00 hs. 30 minutos

De 06:00 a 20:00 hs. 20 minutos

De 20:00 a 22:00 hs. 30 minutos

De 22:00 a 24:00 hs. 60 minutos

SECCIONADO TARIFARIO

| | |
|-----------------------|-----------|
| | Sección |
| Salida Canal | Sección 1 |
| Puente Lima | Sección 2 |
| Puente Guazú N ambí | Sección 3 |
| Curva La Ñata | Sección 4 |
| Ruta 9 y Ruta 27 | Sección 5 |
| Puente Barrio El Arco | Sección 6 |

TRONCAL BENAVIDEZ

IDA: Hipólito Yrigoyen, Estación Carupá, Colón, Avenida Cazón, Av. San Martín, Av. Liniers, Santa María, Ruta 27. Ruta 9, Alvear, Estación Benavidez, Corrientes, Conesa, Tucumán, Calle 7, Ruta 9, Freire, Liniers, El Salvador, Iriarte, Sarmiento, Espejo, Tedín, Puerta 2 de la Fábrica Ford.

REGRESO: La misma ruta

Frecuencia Horaria

De 04:00 a 06:00 hs. 20 minutos

De 06:00 a 20:00 hs. 15 minutos

De 20:00 a 22:00 hs. 20 minutos

De 22:00 a 24:00 hs. 30 minutos

SECCIONADO TARIFARIO

| | |
|---------------------|-----------|
| | Sección |
| Salida Canal | Sección 1 |
| Puente Lima | Sección 2 |
| Puente Guazú Nambí | Sección 3 |
| Curva La Ñata | Sección 4 |
| Ruta 9 y Ruta 27 | Sección 5 |
| Fábrica Ford Pta. 2 | Sección 6 |

| |
|----------|
| D1956-1 |
| BO.564 |
| 01-04-09 |

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental
Carlos Vittor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura
Federico Carrillo Secretario de Protección Ciudadana

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 356/09



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.